

to
Ayuntam. de 16 de Marzo { En la Villa de Zele a diez y seis de 54
Marzo de mil ochocientos doce: los Ss. Concejo Justicia
y Reg. de ella con los Diputados y Sindios Personeros
de su comun, juntos en las Salas consistoriales de la
misma: por el S. D. J.º Jose Ovejuna Amaya individuo
como Regidor de la Junta de Sanidad establecida
en esta Villa se hizo presente que p.º el servicio de
aquella se necesitaba de un Alguacil p.º las diligen-
cias q. en ella ocurrían, por no poder asistir a ella
los dos únicos q. ay para este Juzgado por su con-
tinua ocupacion en asunto del R.º servicio; por
lo que para de parecer se nombrase otro para
dho. oficio, y que en atencion a que dha. Junta
no tiene y acaso no pueda tener fondo p.º remun-
eracion como es justo, el trabajo de el Alguacil
y la dha. podia pedonarse las contribu-
ciones q. son de censos y paga, con cuyo es-
timulo quizá haya quien la sirva. Lentera-
do el Ayuntam. de esta propuesta teniendo
en consideracion lo mucho q. interesa al publico
el mejor servicio por la salud de este vecindario;
de una conformidad ha acordado nombrar como en efec-
to nombro por Alguacil q. sirva en la Junta
de Sanidad a José Juan Borrado de este domi-
cilio, exonerandole p.º su trabajo de las contribuc.
expresadas en el presente año, y se repartandome
al vecindario: lo q. se haora presente a los
Ss. Repartidores nombrados

